

Solicitud del Programa de Asistencia para Consumidores

Reciba hasta \$1,500 para retirar su vehículo

Para obtener una solicitud en español, llámenos al 800.952.5210.

Complete la totalidad de la solicitud. Las solicitudes incompletas no se pueden procesar y se devolverán.

SECCIÓN 1: Selección de solicitud (Marque abajo)

- Retiro de vehículo: Elegible por ingresos (\$1,500):** Complete las Secciones 2 a 4, lea y firme la Sección 5. **Debe reunir los requisitos de elegibilidad por ingresos como se describe en la página 3.**
- Retiro de vehículo: El resto (\$1,000):** Complete las Secciones 2 y 3, lea y firme la Sección 5.
- Asistencia en la reparación: Elegible por ingresos (copago del consumidor de \$20):** Complete las Secciones 2 a 4, lea y firme la Sección 5. **Debe reunir los requisitos de elegibilidad por ingresos como se describe en la página 3.**

SECCIÓN 2: Información del propietario del vehículo matriculado

APELLIDO		NOMBRE		INICIAL DEL SEGUNDO NOMBRE	LICENCIA DE CONDUCIR O N.º DE DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO
DIRECCIÓN POSTAL	DEPARTAMENTO	CIUDAD	ESTADO	CÓDIGO POSTAL	N.º DE TELÉFONO	

SECCIÓN 2A: Propietario del vehículo matriculado (si corresponde)

APELLIDO		NOMBRE		INICIAL DEL SEGUNDO NOMBRE	LICENCIA DE CONDUCIR O N.º DE DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO
----------	--	--------	--	----------------------------	---	---------------------

SECCIÓN 3: Información del vehículo

AÑO DEL VEHÍCULO	MARCA	MODELO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO (VIN)	N.º DE PLACA DE MATRÍCULA
------------------	-------	--------	---	---------------------------



Copago del consumidor

No obtenga reparaciones adicionales antes de recibir la aprobación de nuestro programa. Si se realizaron reparaciones relacionadas con emisiones hace poco, usted puede ser elegible para que el costo de esas reparaciones se acredite para el copago necesario de Asistencia en reparaciones. Presente las copias de los recibos de dichas reparaciones para su verificación. (La inspección de la Verificación del Smog no se puede utilizar para acreditar el copago de un consumidor)

SECCIÓN 4: Verificación de ingresos (únicamente para solicitantes elegibles por ingresos)

MARQUE CON UN CÍRCULO EL NÚMERO DE PERSONAS QUE VIVEN EN SU HOGAR (INCLUIDO USTED)

1 2 3 4 5 6 7 8 9+

INGRESO BRUTO DEL HOGAR \$ _____ MENSUAL ANUAL

PRESENTE UNA COPIA DE UNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS COMO COMPROBANTE DE LOS INGRESOS DEL HOGAR:
(Consulte la lista de documentos aceptables que se detalla en la página 2)

FUENTE DE DOCUMENTACIÓN:

- Talón de pago de cheque
- Declaración de impuestos estatal o federal
- SSI
- SSP
- TANF
- GR
- GA
- Medi-Cal
- Discapacidad
- CalWORKS
- Seguro Social*
- Asistencia pública*
- Desempleo
- Beneficios de veterano
- Otros _____

*Se acepta un estado de cuenta mensual que indique un depósito directo dentro de los 60 días.

**Su solicitud debe estar aprobada antes de que pueda recibir asistencia.
La asistencia financiera depende de la disponibilidad de los fondos.**

¿Tiene preguntas? Llame al 866.272.9642

SECCIÓN 4 (Continued): Verificación de ingresos (documentación aceptable)

Si se presenta como solicitante elegible por ingresos, presente una copia de **uno** de los documentos para verificar su elegibilidad por ingresos:

- Una copia de su declaración de impuestos federal (Formulario 1040) o estatal (Formulario 540) del año impositivo más reciente.

○

- Una copia del talón de pago de cheque que refleje sus ganancias de este año hasta el presente, las horas trabajadas y el salario por hora.

○

- Una carta de la agencia emisora que declare que está recibiendo alguno de estos beneficios:
 - Seguridad de Ingresos Suplementarios (SSI, por sus siglas en inglés).
 - Asistencia temporal a familias necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés).
 - Pagos suplementarios del Estado (SSP, por sus siglas en inglés).
 - Oportunidad de trabajo y responsabilidad hacia los niños de California (CalWORKs).
 - Asistencia general (GA, por sus siglas en inglés) o Socorro general (GR, por sus siglas en inglés).
 - Cobertura médica subsidiada por el gobierno (Medi-Cal).

○

- Una copia de uno de los siguientes documentos de verificación de ingresos:
 - Un cheque de desempleo, de beneficios de veteranos o de discapacidad emitido a su nombre en los últimos 60 días.
 - Un estado de cuenta bancario emitido a su nombre en los últimos 60 días que indique un depósito de fondos del Seguro Social o de la Asistencia pública.

SECCIÓN 5

Declaro que la información provista en esta solicitud se utilizará para evaluar y verificar mi elegibilidad para recibir asistencia. Mi firma brinda consentimiento para compartir esta información con otras agencias gubernamentales. Declaro, bajo pena de perjurio de conformidad con las leyes del Estado de California, que, a mi leal saber y entender, la información de esta solicitud es auténtica y verdadera. Entiendo que la presentación de información falsa puede resultar en una condena penal o una sanción civil de no menos de \$150 y hasta \$1,000 como máximo, y que no calificaré para recibir asistencia en el futuro. Además entiendo y acepto que si mi vehículo no reúne todos los requisitos del programa, no se permitirá que participe en el Programa de Asistencia al Consumidor.

Firma del propietario matriculado: _____ Fecha: _____

Firma del copropietario matriculado: _____ Fecha: _____

AVISO: Una vez que el desmantelador contratado por el Estado haya comprado su vehículo o un taller contratado por el estado haya iniciado cualquier diagnóstico a través del CAP o trabajo de reparación en su vehículo, CAP no puede cambiar su estado de elegibilidad, el copago relacionado o el incentivo por retiro del vehículo.



ENVÍE SU SOLICITUD Y DOCUMENTOS REQUERIDOS POR CORREO A:

Bureau of Automotive Repair
Consumer Assistance Program
10235 Systems Parkway, Suite D
Sacramento, CA 95827



Conforme a la Sección 1798.17 del Código Civil (Ley de Prácticas de Información), el Director del Departamento de Asuntos del Consumidor tiene la responsabilidad de mantener la información en esta solicitud. La información se puede transferir a otras agencias gubernamentales si se solicita. Las personas en general tienen derecho a examinar los registros que mantiene la agencia sobre ellas, a menos que los registros estén exentos conforme a la Sección 1798.40 del Código Civil.

Opciones del Programa de Asistencia al Consumidor (CAP)

Retiro de vehículo: Reciba \$1,500 o \$1,000 para retirar su vehículo

Elegible por ingresos: Reciba \$1,500 para retirar su vehículo si los ingresos del hogar no superan el monto máximo que se muestra en la “Tabla de elegibilidad por ingresos” a continuación.

El resto de los solicitantes: Reciba \$1,000 para retirar su vehículo.

Requisitos de equipo y de funcionamiento para retirar el vehículo

(Un desmantelador contratado por CAP realizará una inspección de los elementos enumerados a continuación.)

Requisitos de equipo del vehículo

- Todas las puertas
- Capó del motor
- Tablero de instrumentos
- Parabrisas
- Vidrio en al menos una ventanilla lateral
- Asiento del conductor
- Al menos un paragolpes (defensa)
- Sistema de escape
- Todos los paneles laterales o salpicaderas
- Al menos un faro delantero, una luz trasera y una luz de freno

Requisitos de funcionamiento del vehículo

- El vehículo se debe manejar por sus propios medios hasta el desmantelador contratado por CAP.
- El motor del vehículo debe arrancar fácilmente de forma normal, sin usar líquido de arranque ni baterías de arranque de refuerzo.
- La manejabilidad del vehículo no debe estar afectada por ningún daño en la carrocería, la dirección ni la suspensión.
- El vehículo debe poder avanzar una distancia mínima de 10 yardas por sus propios medios.
- Los pedales interiores deben funcionar.

Asistencia en la reparación: Reciba hasta \$500 para reparaciones relacionadas con las emisiones

Elegible por ingresos: Para poder participar, los ingresos en su hogar no deben superar el monto máximo que se muestra en la “Tabla de elegibilidad por ingresos” a continuación. Si reúne los requisitos, debe pagar los primeros \$20 para el diagnóstico y reparación de su vehículo. Luego, el Estado aportará hasta \$500 para servicios de diagnóstico y reparación relacionados con las emisiones en un taller de reparaciones Gold Shield. **NO realice reparaciones relacionadas con las emisiones en su vehículo hasta que esté aprobada su solicitud.**

Tabla de elegibilidad por ingresos			
Cantidad de personas en el hogar*	Ingreso bruto máximo ANUAL del hogar		Ingreso bruto máximo MENSUAL del hogar
1	\$24,368	0	\$2,031
2	\$32,783	0	\$2,732
3	\$41,198	0	\$3,433
4	\$49,613	0	\$4,134
5	\$58,028	0	\$4,836
6	\$66,443	0	\$5,537
7	\$74,858	0	\$6,238
8	\$83,273	0	\$6,939
Para más de 8, añada la siguiente cantidad por cada persona	\$8,415	0	\$701

*Hogar significa todos los integrantes de la familia u otras personas que viven juntas y comparten los gastos del hogar. ¡NO SE OLVIDE DE INCLUIRSE!

Para que se lo considere elegible por ingresos, debe demostrar los ingresos del hogar presentando uno de los documentos aceptables que se describen en la página 2.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Para que un vehículo esté calificado para ser **RETIRADO DE CIRCULACIÓN**, debe reunir todos los siguientes requisitos:

- Tiene que ser el propietario matriculado y tener el título del vehículo emitido a su nombre, y no haber retirado un vehículo de circulación (un propietario conjunto no debe haber retirado dos vehículos de circulación) a través del Programa de Asistencia al Consumidor (CAP) en los últimos 12 meses.
- El vehículo no debe tener una clasificación de peso bruto de vehículo de más de 10,000 libras, ya sea que se trate de un vehículo de pasajeros, camión, vehículo deportivo utilitario (SUV) o camioneta.
- El vehículo tiene que pasar una inspección visual y de funcionamiento (ver página 3).
- Los vehículos que son matriculados por primera vez en California no son elegibles para el programa.
- Los vehículos matriculados a nombre de una empresa, flota u organización sin fines de lucro no son elegibles para el programa.

Y

1. Si su vehículo **falló** la inspección de verificación de smog:

- El vehículo debe haber fallado su inspección de verificación de smog más reciente (las pruebas abortadas, manuales y en modo de capacitación no cuentan).
- Tiene que pagar todas las cuotas correspondientes del vehículo al Departamento de Vehículos Motorizados (DMV).
- La falla en la inspección de verificación de smog no debe haber ocurrido solamente por un ajuste en el punto de encendido o por una falla de la prueba funcional de la tapa del tanque de gasolina.
- El vehículo debe haber estado matriculado en forma continua como un vehículo en condiciones de circular en California durante los 24 meses anteriores a la fecha de envío por correo de la solicitud; **o**
 - El vehículo fue colocado en estado no operativo por un máximo total de 60 días durante los 24 meses anteriores a la fecha de envío por correo de la solicitud; o
 - La matriculación del vehículo estuvo vencida menos de 121 días durante los 24 meses anteriores a la fecha de envío por correo de la solicitud.

Y

2. Si su vehículo **no falló** la inspección de verificación de smog:

- El vehículo debe haber estado matriculado en forma continua como un vehículo en condiciones de circular en California durante un mínimo de 24 meses anteriores a la fecha de envío por correo de la solicitud; **o**
 - El vehículo fue colocado en estado no operativo por un máximo total de 60 días, durante el período de matriculación continuo de 24 meses ocurrido al menos 90 días antes de la fecha de envío por correo de la solicitud; o
 - La matriculación del vehículo estuvo vencida menos de 121 días durante el período previo de matriculación de 24 meses, siempre y cuando el vehículo haya estado matriculado al menos 90 días antes de la fecha de envío por correo de la solicitud.
- El vehículo puede ser elegible si ha sido utilizado principalmente en California durante los últimos dos años (no ha sido matriculado en ningún otro estado o país en los últimos dos años). La documentación para probar que el vehículo se utilizó en California incluye lo siguiente:
 - Comprobante de seguro de los últimos dos años; **o**
 - Factura(s) (con el número de identificación del vehículo) de reparaciones o mantenimientos realizados al vehículo en los años previos, y comprobante de residencia en el estado del propietario del vehículo durante el mismo período.
- Los vehículos con título que fueron marcados por el DMV como desmantelados o de salvamento no son elegibles para el programa.

Para que un vehículo esté calificado para recibir **ASISTENCIA EN LA REPARACIÓN**, tiene que reunir todos los siguientes requisitos:

- El vehículo debe haber fallado una inspección “bienal” (año por medio) de verificación de smog (las pruebas abortadas, manuales y en modo de capacitación no cuentan).
- Usted debe ser el propietario matriculado y no haber reparado anteriormente el vehículo a través del CAP, a partir del 1 de julio de 2009.
- Tiene que pagar todas las cuotas de matriculación correspondientes al vehículo al Departamento de Vehículos Motorizados.
- El vehículo no puede tener un sistema de control de emisiones alterado.
- El vehículo no puede estar en proceso de ser transferido de dueño ni ser matriculado por primera vez en California.
- El vehículo no puede estar matriculado a nombre de una empresa, flota u organización sin fines de lucro.

NO realice reparaciones relacionadas con las emisiones en su vehículo hasta que esté aprobada su solicitud. El Estado no tiene autoridad para reembolsar a los consumidores por reparaciones efectuadas de antemano.